

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-23-33-002-2014-00002-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ELIZABETH DOMINGUEZ SILVA
DEMANDADO : CREMIL Y OTRO
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 13-06-188-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 209), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día jueves diecisiete (17) de agosto de 2017, a las nueve (9:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-23-33-003-2015-00263-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MARIA JOSEFA MEJIA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, INPEC
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 11-06-186-17

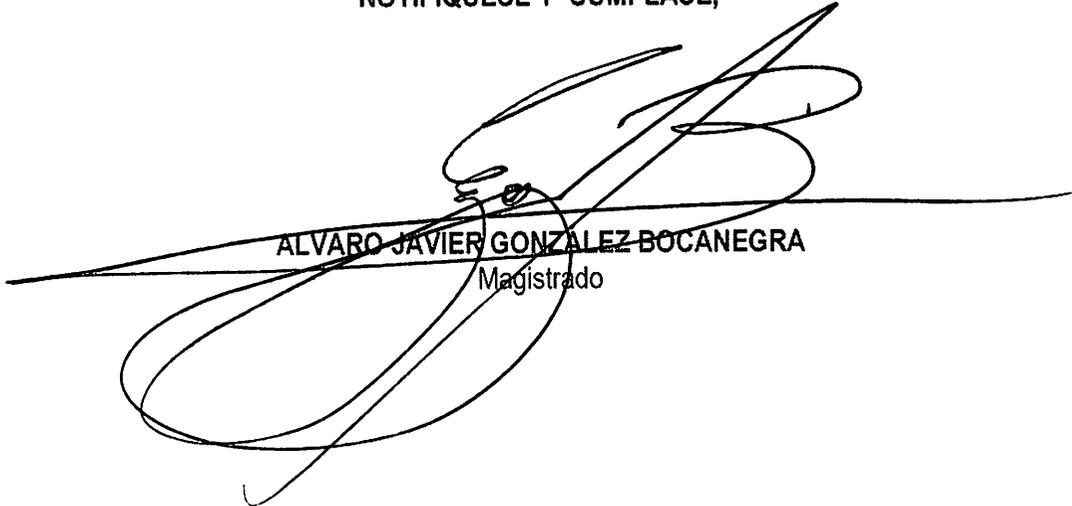
Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 117), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día jueves diez (10) de agosto de 2017, a las once (11:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

23 JUN 2017

Florencia – Caquetá,

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN : 18001-23-33-003-2015-00306-00
DEMANDANTE : DANIEL TIJARO RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN, MUN. FLORENCIA
ASUNTO : CORRE TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES
AUTO No. : A.I. 19-06-339-17

El pasado 7 de marzo de 2017 se llevó a cabo Audiencia Inicial, en la cual se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

Teniendo en cuenta que por la Secretaría de este Tribunal se libraron los correspondientes oficios, y las respectivas entidades dieron respuesta a los mismos, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: INCORPORAR al presente proceso como prueba documental los siguientes documentos:

- Un (1) CD que contiene los soportes de incorporación de los administrativos y docentes Departamentales al Municipio de Florencia, obrante a folios 4 y 5 del C. Pruebas Parte Actora.
- Copia del Decreto No. 0145 del 17 de diciembre de 2003 “*Por el cual se adopta la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el municipio de Florencia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones*”, visible a folios 7 y 12 del C. Pruebas Parte Actora.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las pruebas documentales allegadas, para los efectos de su contradicción.

TERCERO: Una vez en firme la presente providencia, ingresar el expediente a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACION : 18001-23-33-003-2015-00320-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JUAN ALONSO GOMEZ CORREA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI.-22-06-342-17 (S. Oral)

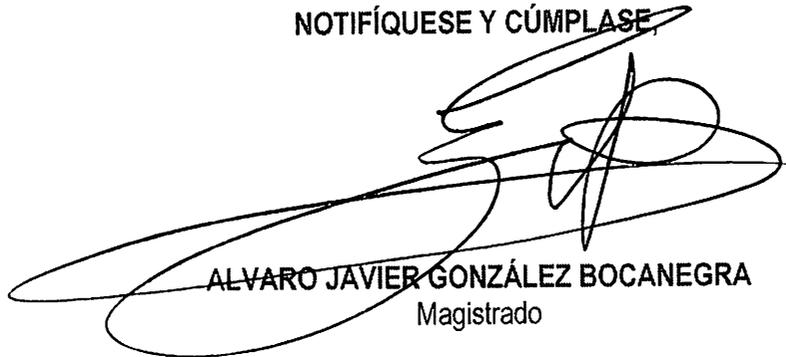
ASUNTO.

Teniendo en cuenta que las pruebas decretadas ya fueron practicadas e incorporadas en el expediente, se declara cerrado el Periodo Probatorio y se continua con el trámite respectivo, en consecuencia se,

DISPONE

- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes y el Ministerio Público para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

23 JUN 2017

Florencia - Caquetá,

RADICACIÓN : 18001-23-33-003-2015-00321-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : DUBER FABIO TRUJILLO CALDERON
DEMANDADO : NACIÓN - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 10-06-185-17

Vista la constancia secretarial de fecha 01/06/2017 (Fl. 206), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día jueves diez (10) de agosto de 2017, a las nueve (9:00) de la mañana.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 23 JUN 2017

RADICACION : 18001-23-40-004-2016-00039-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CAMPO ELIAS CAPERA BENITEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : Al.-21-06-341-17 (S. Oral)

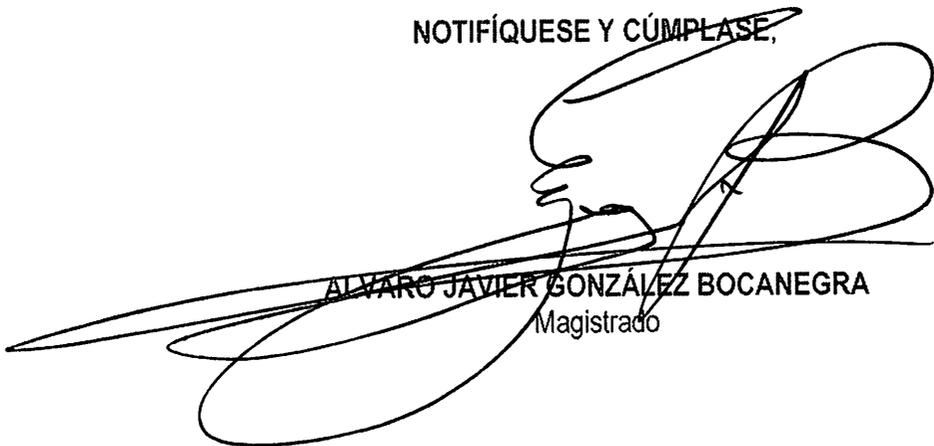
ASUNTO.

Teniendo en cuenta que las pruebas decretadas ya fueron practicadas e incorporadas en el expediente, se declara cerrado el Periodo Probatorio y se continúa con el trámite respectivo, en consecuencia se,

DISPONE

- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes y el Ministerio Público para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá, 23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00070-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JUAN PABLO PEREZ RIVILLAS Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 12-06-187-17

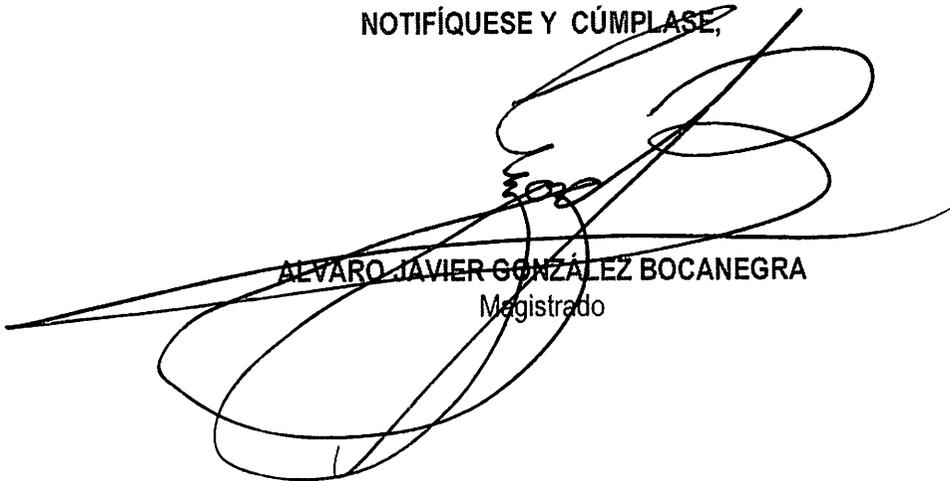
Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 179), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día jueves diez (10) de agosto de 2017, a las dos (2:00) de la tarde.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia - Caquetá, **12 3 JUN 2017**

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2016-00195-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : YOLANDA JIMENEZ DIAZ
DEMANDADO : CREMIL
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 17-06-192-17

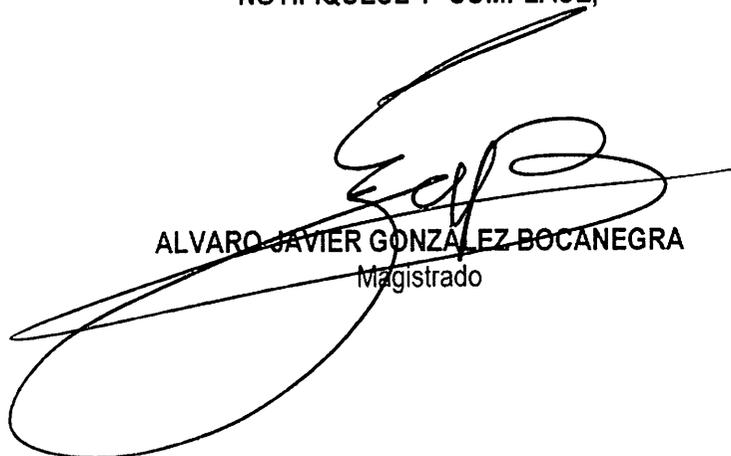
Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 156), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA, el día **jueves diecisiete (17) de agosto de 2017, a las once (11:00) de la mañana.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

23 JUN 2017

Florencia - Caquetá,

RADICACIÓN : 18001-23-40-004-2017-00023-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS ORLANDO ALVAREZ SILVA
DEMANDADO : CREMIL
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO No. : A.S. 18-06-193-17

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 89), esta Agencia Judicial procede a fijar fecha para la realización de la Audiencia Inicial que dispone el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora de realización de la Audiencia Inicial, prevista en el Artículo 180 del CPACA. el día jueves diecisiete (17) de agosto de 2017, a las dos (2:00) de la tarde.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por estado electrónico (Art. 201 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2014-00095-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : HUMBERTO CUELLAR CUELLAR
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 39-06-359-17 (S. Oral)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

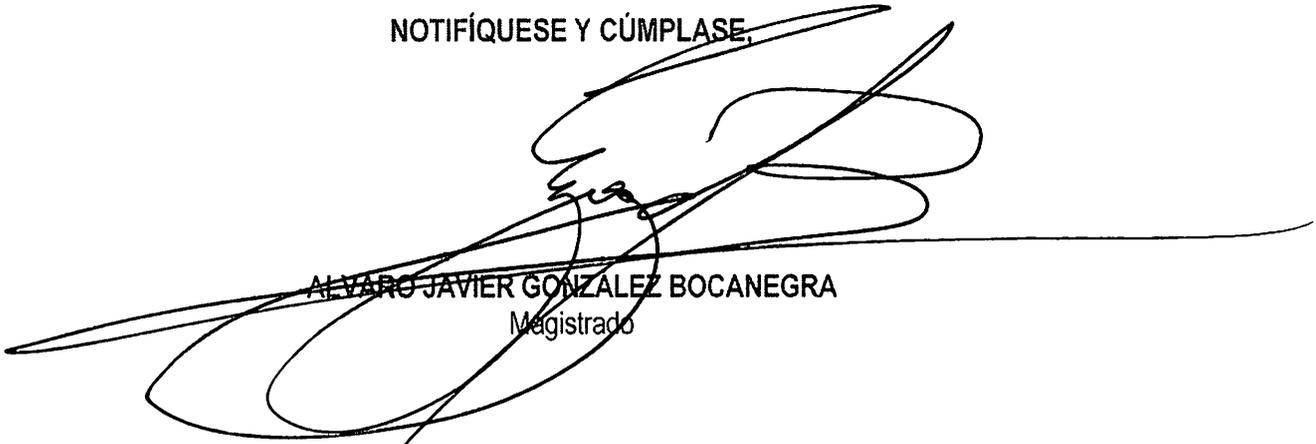
Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 30 de marzo de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la apoderada del MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG, en contra de la sentencia de fecha 30 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Florencia.

2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 189 - 202 C. Principal No. 2.

² Fls. 205 - 209 C. Principal No. 2.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2014-00719-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CARLOS ORTEGA ORTIZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 20-06-340-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

2.- SE CONSIDERA.

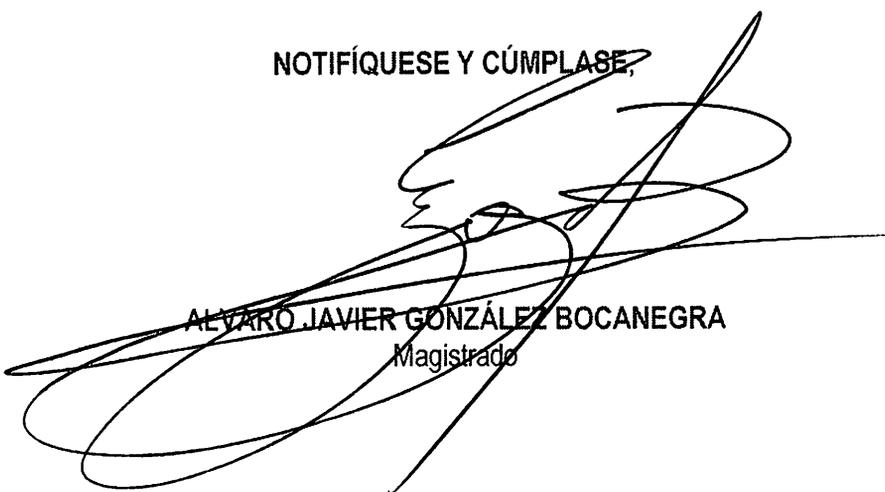
Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 138 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2015-00011-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ARGEMIRO ANDRADE ZAMBRANO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 41-06-361-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

2.- SE CONSIDERA.

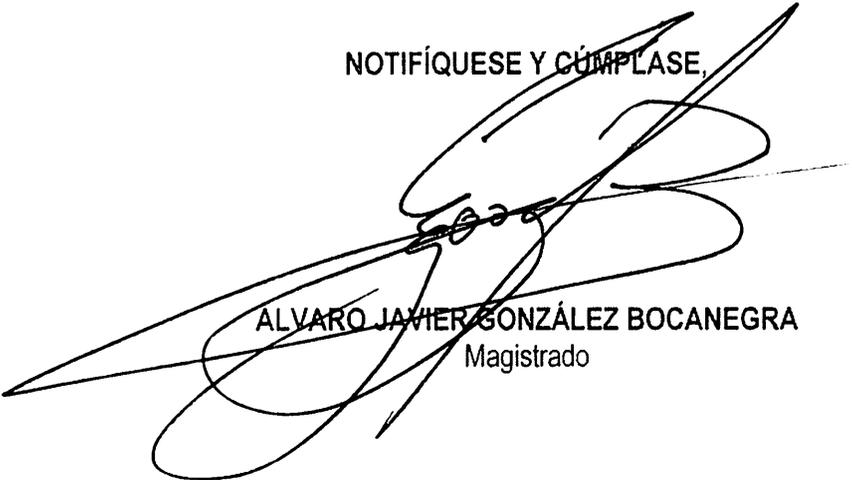
Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 136 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2015-00444-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ANA BEATRIZ ALEY ESQUIVEL
DEMANDADO : UGPP
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 23-06-343-17 (S. Oral)

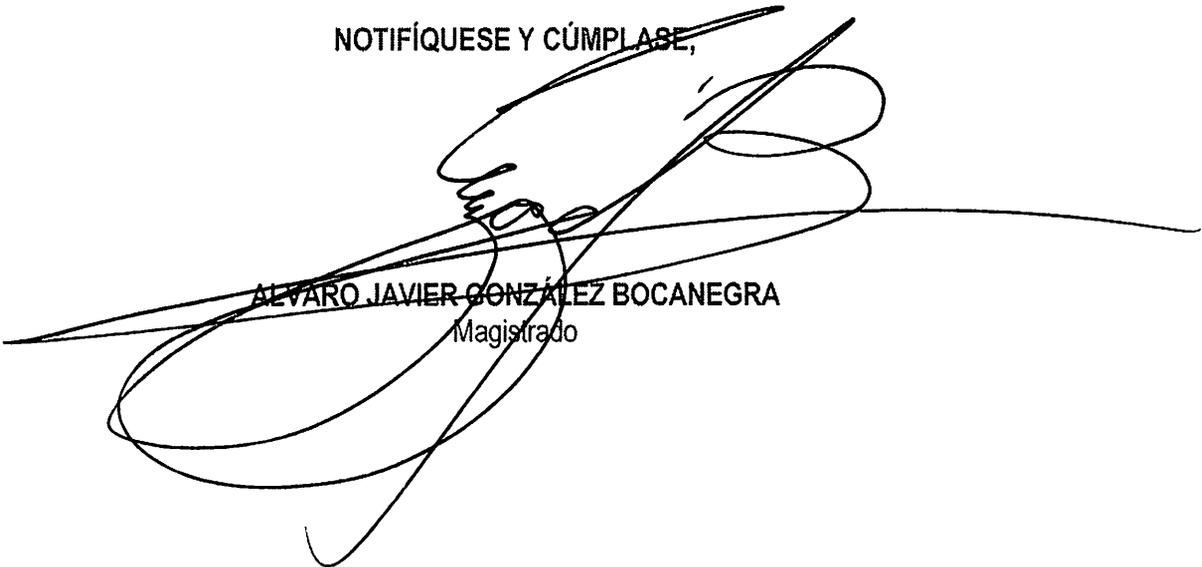
MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 30 de marzo de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la UGPP, en contra de la sentencia de fecha 30 de marzo de 2017, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 91 - 104 C. Principal No. 2.

² Fls. 107 - 113 C. Principal No. 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-001-2015-00450-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ROSALINA GARCIA DE VARGAS
DEMANDADO : UGPP
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 42-06-362-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

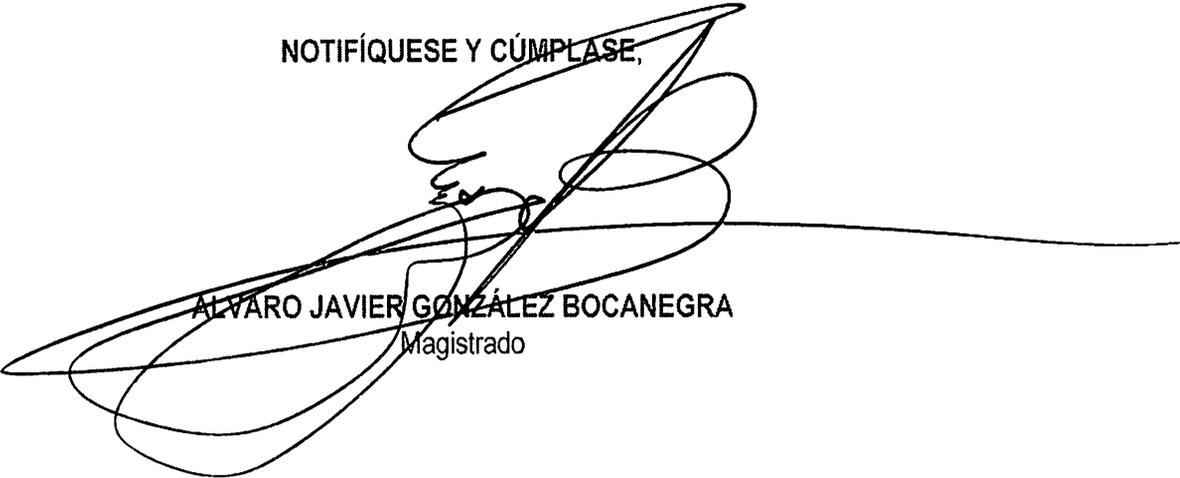
2.- SE CONSIDERA.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 142 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2012-00359-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : EDELIO RODRIGUEZ ROJAS Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 55-06-375-17 (S. Oral)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 27 de abril de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 27 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 531 - 538 C. Principal No. 3.

² Fls. 542 - 545 C. Principal No. 3.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

23 JUN 2017

Florencia Caquetá,

RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2012-00418-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : GABRIELA OBANDO CUELLAR Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL,
NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL,
NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN
AUTO NÚMERO : A.I. 40-06-360-17 (S. Oral)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 28 de abril de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 28 de abril de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 202 - 212 C. Principal No. 2.

² Fls. 214 - 221 C. Principal No. 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2015-00196-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : SOL CRISTINA HIGUITA DAVID Y OTRO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 43-06-363-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

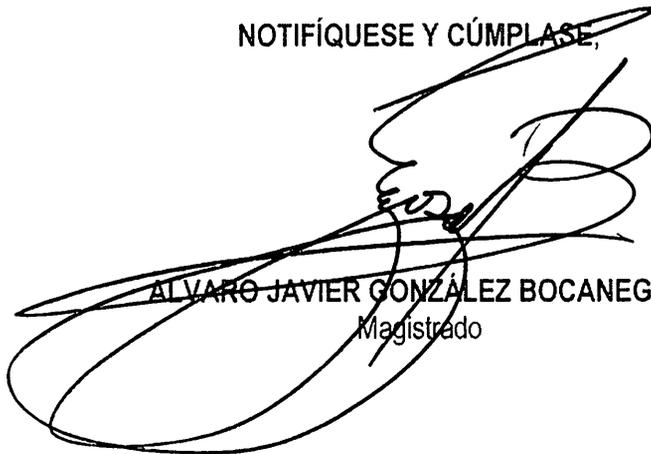
2.- SE CONSIDERA.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 179 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2015-00468-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JOHANA MARCELA PIRAZAN LOZADA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : AI. 44-06-364-17

1.- ASUNTO.

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

2.- SE CONSIDERA.

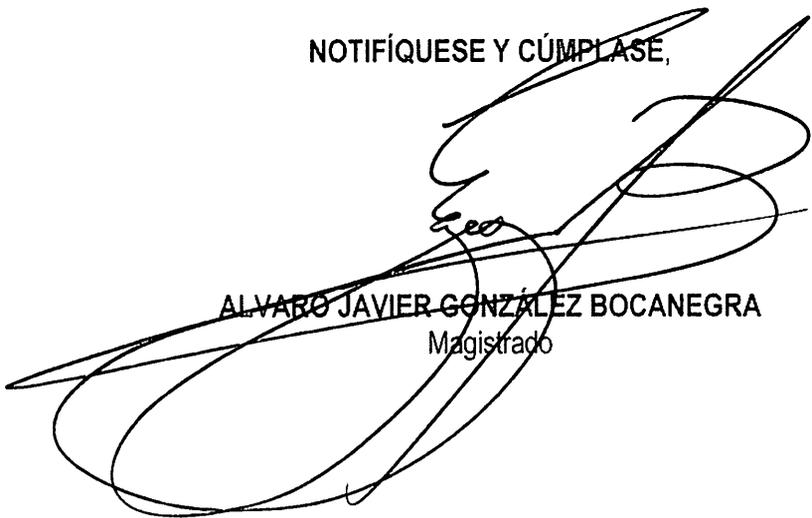
Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 166 C.P.2) y lo dispuesto en el numeral 4 del citado artículo, se,

RESUELVE

1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-753-2014-00015-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : MIRIAM ROMERO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 17-06-337-17 (S. Oral)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 28 de febrero de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la parte demandante y del MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, en contra de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 199 - 215 C. Principal No. 2.

² Fls. 218 - 233 C. Principal No. 2.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

23 JUN 2017

RADICACIÓN : 18001-33-33-753-2014-00186-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : EDNA JANNETH SIERRA FERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ASUNTO : AUTO ADMITE APELACIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 18-06-338-17 (S. Oral)

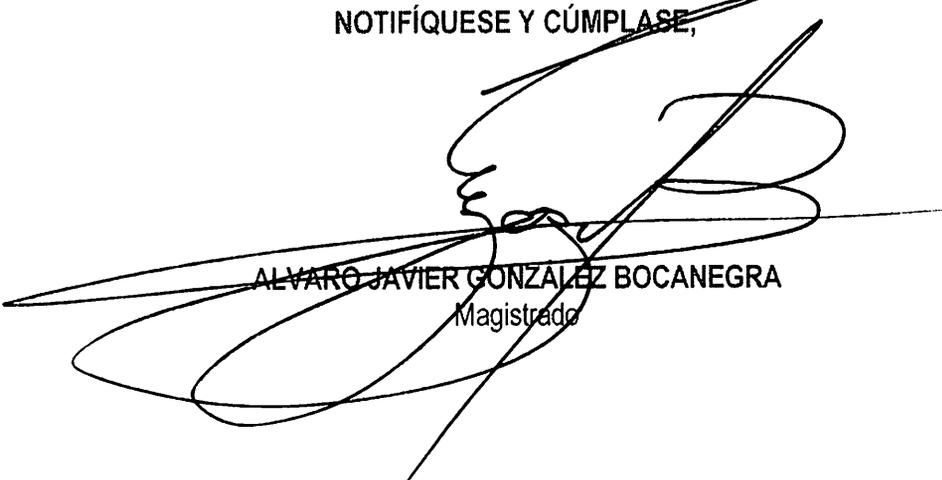
MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 24 de febrero de 2017¹, fue debidamente sustentada por la parte recurrente², además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, en contra de la sentencia de fecha 24 de febrero de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA
Magistrado

¹ Fls. 111 - 114 C. Principal No. 2.

² Fls. 119 - 124 C. Principal No. 2.